



Cerro Sombrero, 10 de julio del 2025

DECRETO ALCALDÍCIO NUM. 003/SECCIÓN "A")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 10 de julio de 2024, del Encargado de Rentas y Patentes, don Juan Barría Peralta, que solicita realización de decreto alcaldicio de renovación patente de alcoholes.
- 2) La solicitud de renovación de Patente de Alcoholes presentada por los contribuyentes.
- 3) El Acuerdo N° 104 del Concejo Municipal de Primavera, tomado en sesión ordinaria N° 23 de fecha 9 de julio de 2025, que aprueba la renovación de Patentes de minimercado de bebidas alcohólicas.
- 4) El Acuerdo N° 105 del Concejo Municipal de Primavera, tomado en sesión ordinaria N° 23 de fecha 9 de julio de 2025, que aprueba la renovación de Patentes de alcoholes restaurant.
- 5) La Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, modificada por la Ley N° 20.033.
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7º señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7º de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

D E C R E T O

1º APRUÉBASE la renovación de las Patentes de Expendio de

Bebidas Alcohólicas cuyos roles se detallan a continuación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65º letra n) del D.F.L. N° 2/19.602, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

ROL	CONTRIBUYENTE	PATENTE DE ALCOHOLES
1	40003 MARIA ANGELICA SAN MARTIN MOLINA	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
2	40004 ELIAS CARLOS LAGOS GALLARDO	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
3	40011 TERESA PATRICIA BARRIA SOTO	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4	40019 CLAUDIO MARCELO ANDRADE KINGMA	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
5	40023 VICTOR ELADIO VELASQUEZ ARTEAGA	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
6	40009 SOC.COMERCIAL BARRIA MALDONADO LTDA.	RESTAURANT
7	40028 ASPER LORENZO AZOCAR AGUILAR	RESTAURANT
8	40035 ELIAS CARLOS LAGOS GALLARDO	RESTAURANT
9	40036 ASPER LORENZO AZOCAR AGUILAR	RESTAURANT
10	40037 CREATIVA EIRL-SILVINA MORA ESPADA	RESTAURANT

2º FACULTESE, al Depto. de Rentas y Patentes a que

proceda a la notificación del presente Decreto Alcaldicio y a Tesorería Municipal para efectuar el cobro de los derechos municipales correspondientes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/4YLZXA-782>



ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, DAF, Encargado de Rentas y Patentes, Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/JBP/KFM/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/4YLZXA-782>